

*** CIRCULAR N°0924 ***

Requisitos de acceso a las ayudas para la prestación de cese de actividad

Tras largas semanas de negociación, las tres organizaciones representativas del colectivo de autónomos -ATA, UPTA y UATAE- alcanzaron un acuerdo el pasado jueves con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para prolongar las ayudas y beneficios previstos por el cese de actividad extraordinario más allá del 30 de junio.

El pacto, que se aprobó al día siguiente en Consejo de Ministros, prevé tres tipos de ayudas diferentes, en concreto la continuación de las ayudas de prestación por cese de actividad extraordinaria para los que presenten fuertes caídas en sus ingresos durante el tercer trimestre de 2020, una prestación para proteger a aquellos autónomos afectados por la estacionalidad y para los que no cumplan estas condiciones, pero hayan estado acogidos a la actual prestación por cese de actividad extraordinario, la prolongación automática de las exenciones de sus cuotas a la Seguridad Social.

Para más información, puede consultarse el siguiente artículo de Autonomosyempreendedores.es con todos los requisitos para acceder al nuevo cese:

[Requisitos acceso ayudas prestación cese actividad](#)

Con relación a la noticia, se recuerda que el Boletín Oficial del Estado publicó el pasado sábado 27 de junio de 2020 el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial.

Todos aquellos interesados, pueden consultar esta publicación a través del siguiente enlace:

[Real Decreto-ley 24/2020](#)

Madrid, 1 de julio de 2020
LA JUNTA DE GOBIERNO

